RESPUESTA OBSERVACIONES SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A:			
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
INFORME DE EVALUACIÓN		INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	**X**
DEL PROCESO DE **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMIC-017-2026**			

OBJETO: "ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y SCANNER CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEMOCON."

UNA VEZ RECIBIDAS LA OBSERVACIÓN PRESENTADA, CONFORME AL PLAZO INDICADO EN LA INVITACIÓN PUBLICA, PROCEDE EL FUNCIONARIO EVALUADOR DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS A DAR RESPUESTA A LAS MISMAS, ASÍ:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: QUALITY GROUP SERVICES, mediante el identificador único de radicación CO1.MSG.9384166 con fecha del 05 de mayo de 2026, hora 2:25:28 PM

OBSERVACION 01

"Técnico
Respetuosamente, nos permitimos presentar observación frente al requisito de perfil profesional exigido por la entidad, en los siguientes términos: La entidad solicita la vinculación de un Ingeniero de Sistemas con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica en al menos dos (2) contratos relacionados con el alquiler y/o mantenimiento de impresoras. Al respecto, consideramos que este requisito resulta desproporcionado y restrictivo, teniendo en cuenta que:
1. Naturaleza del objeto contractual:
Las actividades asociadas al mantenimiento, instalación y soporte de impresoras corresponden a labores de carácter técnico-operativo, las cuales pueden ser ejecutadas idóneamente por personal técnico o tecnólogo en sistemas, sin que sea estrictamente necesaria la participación de un profesional en ingeniería.
2. Cuantía del proceso:
El presupuesto oficial estimado de $40.000.000 no resulta acorde con los costos que implica la vinculación de un Ingeniero de Sistemas durante la ejecución contractual, lo cual puede afectar la estructuración económica de las propuestas y limitar la participación de posibles oferentes.
3. Principio de pluralidad de oferentes:
La exigencia de un perfil profesional de este nivel, sin una justificación técnica clara, puede constituir una barrera de acceso al proceso, restringiendo la libre concurrencia y vulnerando los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes establecidos en la normativa de contratación pública.
4. Plazo de ejecución:
Considerando que el contrato tiene vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026, se incrementa aún más la carga económica de mantener un profesional con estas características durante toda la ejecución.
En consecuencia, solicitamos a la entidad modificar el requisito del perfil exigido, permitiendo la participación de técnicos o tecnólogos en sistemas con experiencia certificada en mantenimiento y soporte de impresoras, lo cual resulta más acorde con el objeto del contrato y garantizaría una mayor pluralidad de oferentes."

RESPUESTA

Frente a la observación presentada por el observante, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

En primer lugar, en relación con la naturaleza del objeto contractual, las actividades pueden tener un componente técnico-operativo, por ello la Entidad requiere un perfil no solo labores de mantenimiento e instalación, también de capacitación y que logre garantizar un adecuado soporte integral, diagnóstico de fallas,

gestión de incidentes y articulación con la infraestructura tecnológica institucional. En este sentido, la participación de un profesional en Ingeniería de Sistemas resulta razonable para asegura la correcta ejecución del contrato y la calidad del servicio por lo anterior la entidad no considera viable la supresión del mismo.

En cuanto al principio de pluralidad de oferentes, la Entidad aclara que la exigencia de un Ingeniero de Sistemas con experiencia específica guarda relación directa con el objeto contractual y responde a criterios de idoneidad y calidad del servicio, en armonía con los principios de selección objetiva establecidos en la Ley 1150 de 2007. La definición del perfil no constituye una restricción injustificada, sino una medida orientada a mitigar riesgos en la ejecución contractual, la entidad en aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin que esto conlleve a la supresión del requisito de personal necesario para la ejecución del contrato ampliará el perfil para personal tecnólogo que pueda asistir los diagnósticos, fallas y soportes que requiera la entidad, lo anterior se verá reflejado mediante adenda.

Finalmente, en relación con el plazo de ejecución, la Entidad reitera que la duración del contrato fue considerada dentro de los estudios previos y obedece a la necesidad de la entidad, y se aclara que el personal requerido *no implica necesariamente dedicación exclusiva del 100% del personal* para la entidad, sino que es el soporte técnico cuando este se requiera, pudiendo el contratista estructurar su propuesta de manera eficiente conforme a sus capacidades organizacionales como si indica en las obligaciones específicas de la entidad de tiempo de respuesta y atención a las novedades.

En consecuencia, la Entidad mantiene el requisito habilitante relacionado con el personal ampliando el perfil exigido.

OBSERVACION 02

"Respetuosamente, solicitamos a la entidad se sirva aclarar y/o complementar la información técnica del proceso, en aras de permitir la adecuada estructuración de las propuestas y garantizar el principio de selección objetiva, en los siguientes aspectos:

1. Volumen mensual de impresión:
Se solicita a la entidad indicar de manera expresa el volumen estimado mensual de impresión (número de copias/impresiones) requerido, toda vez que este dato es fundamental para dimensionar adecuadamente la capacidad operativa, los costos de mantenimiento, suministro de consumibles y la estructuración económica de la propuesta.

2. Tipo de consumibles (tóner):
Agradecemos precisar si la entidad requiere el uso de tóner originales, genéricos o remanufacturados, considerando que esta condición incide directamente en los costos del servicio, la calidad de impresión y las condiciones de garantía de los equipos.

3. Estado de los equipos requeridos:
Se solicita aclarar si las impresoras deben ser nuevas o si se permite el uso de equipos usados o remanufacturados, indicando en este último caso las condiciones mínimas de funcionamiento, vida útil y mantenimiento exigidas.

RESPUESTA

La entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Volumen mensual de impresión:

El volumen mensual puede oscilar entre 10.000 y 20.000 ya que depende de las actividades administrativas de cada dependencia. Se aclara al observante que la entidad indicó en sus estudio previos que el contrato se adjudica por monto agotable de acuerdo a la cantidad de copias/impresiones generadas al mes.

2. Tipo de consumibles (tóner):

La entidad al no ser la propietaria de los elementos no indica la situación porque los equipos serán en alquiler y es el contratista quien debe garantizar la funcionalidad de los mismos, sin embargo se aclara al observante que la entidad contempla en las obligaciones específicas los tiempos de respuestas y cambio de equipos con fallas ya que si técnicamente el tonner por no ser de buena calidad incide en que las copias/impresiones presenten fallas de color, manchas o líneas la entidad realizará los requerimientos de soporte y cambio de elementos a través del supervisor del contrato y el futuro contratista deberá atender en los tiempos establecidos.

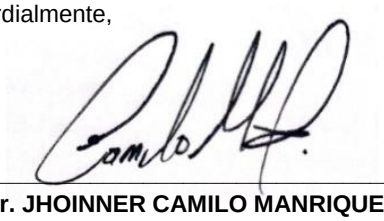
3. Estado de los equipos requeridos:

La entidad no tiene como exigencia que los equipos tecnológicos sean nuevos, sin embargo los interesados deben contar con equipos modernos con una antigüedad no mayor a 7 años y que cuenten con un funcionamiento óptimo, además se aclara al observante que la entidad contempla en la obligación específica No. 6 lo siguiente: *"En caso de los equipos presenten averías el contratista realizará el cambio de equipo el cual cumpla cabalmente con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y no superar el término de dos (2) días hábiles.".*

De igual manera el futuro contratista debe garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos descritos en el estudio previo de todos los equipos en alquiler, así como mantener los respectivos tonner que garanticen el adecuado funcionamiento de los bienes dados en alquiler.

Por lo anterior mediante adenda, se establecerá la antigüedad máxima aceptada por la entidad.

Cordialmente,



Dr. JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ,
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO